

DEBERES SOCIALES: LA JUSTA DISTRIBUCION DE LO SUPERFLUO

La sociedad debe al Cristianismo una concepción de la propiedad más en armonía con el bien común y más humana, en el amplio sentido de esta palabra. En esta parte, como en otras muchas, el Evangelio se constituyó en defensor de los desafortunados, que eran los más, y tendió a establecer un orden social más justo, mediante una mayor difusión de la riqueza. Al concepto individualista con exceso y ególatra de la propiedad que se forjó el paganismo, reemplazó el concepto altruista y benéfico de la doctrina de Cristo (1). Con el Renacimiento empieza a perder la propiedad su carácter social y gradualmente se llega al siglo diez y nueve, cuyo liberalismo económico patrocina la tesis individualista de la propiedad y desata en consecuencia la lucha de clases. Por natural reacción, el comunismo suprime la propiedad privada, atribuyendo a ella el malestar social, apartándose de la verdadera solución tanto o más que el sistema de donde se deriva y subvirtiendo el orden social. "Por lo tanto, diremos con el augusto Pontífice Pío XI, hay que evitar cuidadosamente dos escollos. Como, negando, atenuando el carácter social y público del derecho de propiedad, por necesidad se cae en el llamado *individualismo* o al menos se acerca uno a él; de semejante manera, rechazado o disminuído el carácter privado e

(1).—Bueno es, sin embargo, advertir, que Aristóteles en su Política (Lib. 11, 5) se declara partidario de un régimen económico que ocupa un término medio entre el *colectivismo* y el *individualismo*, cuyos inconvenientes señala. Además, como ya lo dijo Rodolfo von Ihering, en su libro "Espíritu del Derecho Romano": "No se da ninguna propiedad absoluta, esto es, desligada de toda consideración al bien común. La Historia ha cuidado de inculcar esta verdad a todos los pueblos". Por lo que con razón, advierte el P. Nell-Breuning, que el derecho absoluto del propietario sin respeto alguno al bien común, es en realidad concepto extraño a dicho Derecho.

individual de ese derecho, se precipita uno hacia el *colectivismo* o por lo menos se tocan sus postulados" (2).

La Iglesia Católica, maestra de la verdad, se ha mantenido en el justo medio. Ha reconocido siempre el derecho de todo hombre a poseer como propias aquellas cosas que son necesarias para la vida y también aquellas otras que sólo sirven para la comodidad y el regalo, pero al mismo tiempo ha señalado a la riqueza un fin social, el contribuir a acrecentar el bienestar de los demás. Es indudable que el régimen de la propiedad privada, por si mismo y de un modo espontáneo y que podríamos llamar necesario contribuye al bien común y no puede menos de ser así, dado que dicho régimen es el más conforme a la naturaleza del hombre, pero fuera de esta contribución indirecta, la propiedad debe contribuir *voluntariamente* al bien común, haciendo que sus semejantes entren a la parte en el uso de los bienes temporales.

En los primeros siglos no fué cosa fácil inclinar los ánimos hacia esa voluntaria dispensación de la riqueza, ya que a las tendencias egoistas de nuestro ser venía a añadirse la costumbre contraria. Y así se explica el que los Santos Padres hayan insistido tan repetidas veces y con tanta eficacia en inculcar los sentimientos de solidaridad y caridad cristiana. Para ello no vacilaron en asentar una doctrina que si bien no desconoce la propiedad individual, le señala también sus límites y convierte al rico no en señor absoluto de sus riquezas sino más bien en pródigo administrador de esos bienes, tanto en provecho propio como en provecho de los demás. No es otra la que en nuestros tiempos nos enseñan los Sumos Pontífices. Recordemos aquellas palabras de León XIII en la "*Rerum Novarum*": "Ellos (los bienes temporales), deben servir al perfeccionamiento propio, pero al mismo tiempo, considerándose los ricos, como instrumentos de la Divina Providencia, se han de valer de ellos en provecho de los demás".

Esta comunicación de bienes la exige, ciertamente, el fin que el Creador les ha señalado y, por lo mismo, hay casos en que la obligación de dispensarlos a otros, se basa en estricta justicia, pero, de ordinario, es otra virtud la que nos incita a ser generosos con nuestros hermanos. La Caridad, presea y distintivo del cristiano es y debe ser el primer motor de la beneficencia. Ella puede llegar en

(2).—Encíclica "Quadagesimo Anno".

esta parte aún al heroísmo, como lo vemos en aquellos fieles de la Iglesia Primitiva que iban a poner a los pies de los Apóstoles todas sus riquezas, a fin de que éstos los distribuyeran entre todos los miembros de la comunidad, pero está lejos de convertir en regla estos actos de desprendimiento. Sería un error pensar que, según el espíritu del Evangelio, tal práctica constituye un régimen normal. No, la Iglesia ha condenado, por lo mismo como herética la doctrina de aquellos que como los denominados *Apostólicos* tenían por antievangélica a la propiedad individual y la hacían derivar del pecado de Adán.

Más aún, la Iglesia tampoco favorece la tesis modernísima de los Universalistas (3), para quienes la función social de la propiedad está por encima de su función individual. Para los tales el derecho a los bienes externos habría de definirse, como lo hace Ore: "el de disponer de ellos libremente para la propia utilidad y la de los demás, conforme al derecho natural" (4). Esta concepción del dominio vendría prácticamente a abolirlo, ya que el carácter distintivo de este derecho es precisamente el *libre uso*. Los *universalistas* incurren en un error al confundir el *orden moral* con el *jurídico*, pues si bien el uso de los bienes temporales ha de ser siempre *honesto*, esto es ha de ajustarse a los principios de la sana moral, de allí no se sigue que el quebrantamiento de éstos implique a su vez una violación de la *justicia*. Lo moral, como sabemos, tiene mucha más extensión que lo justo.

En cambio, si la justa distribución de la riqueza no puede exigirse siempre en justicia estricta, a ella nos obliga la *justicia social*, en razón de la convivencia y por el fin mismo señalado por Dios a las cosas terrenas que no es otro que el *servicio del hombre*, tomado indistintamente. Pero, además, también nos *obliga* a ello la caridad imponiéndonos el precepto de la limosna, urgente siempre y en muchos casos *grave*.

Para quienes se inspiran en una filosofía naturalista el nombre sólo de limosna resulta odioso. En su concepto hay que descartarla de plano, pues sobre no concederle valor alguno en el orden social la juzgan contraria y depresiva de la dignidad humana. Cuán

(3).—Son los sucesores de la escuela romántica alemana y el núcleo de ellos, residente en Viena, reconoce como jefe al Dr. Eberlé.

(4).—Recuérdese que La Tour du Pin definió ya de un modo parecido el derecho de propiedad.

lejos se hallen de la verdad nos lo dice claramente la razón y la experiencia. Baste recordar esta frase de d'Haussonville: "Si en nuestra sociedad cada vez más compleja se suspendiese por un sólo día el ejercicio de la caridad, sobrevendría una horrenda explosión de miseria y se alzaría un grito tal de dolor y de angustia que haría retroceder aún a aquellos mismos que pretenden abolirla" (5).

Pero téngase presente que la limosna es sólo una de las formas de ejercitar la caridad, es sólo un episodio dentro del vasto campo de su acción. Existen otras muchas formas de llevarla a cabo y, por consiguiente, de poner en práctica esa justa distribución de lo superfluo que pesa sobre los ricos. El socorrer al desvalido que nos tiende la mano o nos representa su necesidad es ciertamente un acto laudabilísimo y muy en consonancia con el espíritu de verdadera fraternidad humana, pero hay otras mil maneras *indirectas* de socorrer la necesidad de los pobres y de contribuir a mejorar la condición de los desheredados. Aunque no se le dé a estas formas el nombre de limosna, en lo esencial vienen a reducirse a ella, si, como debe ser, las inspira el amor a Dios y a nuestros semejantes.

Por esta razón nos referimos a ella en nuestro estudio, mas, para inteligencia del lector, conviene extender su concepto y aplicar lo que de ella digamos a cualquiera utilización de lo superfluo en provecho de los demás. Esto supuesto, a fin de exponer con claridad y precisión nuestro pensamiento, ajustado a las enseñanzas de la Iglesia, resumiremos desde un principio las conclusiones que pretendemos demostrar, advirtiendo, además, que, dirigiéndonos a católicos, echamos mano de argumentos de la Escritura y de la Tradición, pues para ellos no pueden menos de tener gran valor.

I

1.—Dios ha impuesto a los ricos la obligación de socorrer a los pobres de lo superfluo; 2.—Esta obligación subsiste en las condiciones actuales de la sociedad; 3.—Es de suyo grave; 4.—Mas como en cada caso particular no puede urgirse la gravedad del precepto; 5.—A menos que de ordinario se niegue alguno a socorrer a sus prójimos en sus necesidades graves y manifiestas; 6.—El cumplimiento de dicho precepto se ha de urgir no tanto por razón de la

(5).—Revue des Deux Mondes, 1894, tom. 124.

pena que incurrirá el que lo quebranta, cuanto porque así lo exigen la ley de la caridad, la dignidad del hombre y la felicidad del género humano; 7.—Por tanto el Estado comete un abuso al intentar proscribir el ejercicio de la limosna; 8.—Y yerran gravemente los que piensan ser su práctica contraria a la dignidad humana y al verdadero progreso.

NOCIONES.—¿Qué es limosna? Toda obra buena que hacemos al pobre por Dios, movidos a compasión a la vista de su miseria.

¿Qué se entiende por bienes superfluos? Aquellos de los cuales no tiene necesidad el hombre para vivir. Como esta necesidad puede considerarse con relación a *la persona que posee dichos bienes* o bien con relación *al que carece de lo necesario*, bienes *superfluos* absolutamente son aquellos que no son necesarios para vivir según la propia condición o estado y *relativamente* superfluos aquellos que vista la necesidad ajena, pueden considerarse como innecesarios. Por tanto, para determinar en concreto cuáles sean bienes superfluos, es necesario tener presente la condición de la persona que los posee, no lo que al hombre le basta en absoluto para vivir; pero también se ha de mirar a la necesidad del indigente, cuya miseria puede convertir en superfluos para nosotros lo que en otras circunstancias no lo sería. Como esta noción de bienes superfluos, es muy elástica y de ella no poco se abusa, es menester advertir que muchos dan el nombre de bienes superfluos a los que podríamos llamar, sencillamente, *inútiles* y aun nocivos. En esta parte la regla a la que se han de ajustar nuestras apreciaciones, no son la vanidad o la ostentación sino la dignidad y el decoro correspondientes a la clase a que pertenecemos. Que un ministro de Estado posea uno o dos automóviles, 2 o 3 criados, que vista con cierto lujo y disfrute de rica mesa, se comprende y nos parece justo que así sea, pero que a un burgués acomodado se le antoje gastar lacayos con librea y gaste en caballos y en perros lo que no gastaría un marqués y tenga abono en los mejores teatros, sólo por el capricho de darse tono, o que una señora no se contente con media docena de sombreros, sino que haya de estrenar uno por mes y en zapatos y telas consume lo que bastaría para que viviesen con holgura tres o cuatro familias de obreros, es cosa que pasa la raya

de la superfluo y se convierte a todas luces en innecesario, en fastuoso derroche y pecaminosa vanidad. No digamos nada de los que en un perro de aguas o en un gozquecillo faldero gastan lo indecible, prodigándoles los mimos y cuidados que no alcanzarían a prodigar al pilluelo desarrapado y hambriento que se abalanza a la portezuela del coche a pedirles una limosna por Dios (6).

Pero, pasemos adelante. La limosna, según la hemos definido, supone dos cosas: primero que hay una necesidad que remediar; segundo, que a subvenir la nos mueve la caridad, esto es el amor de Dios y del prójimo, en quien resplandece su imagen. Cualquiera de estos elementos que falte, la limosna deja de ser tal. No existiendo necesidad, la limosna podrá ser un obsequio, un donativo, una prueba de afecto o un estímulo de la holgazanería, pero no un acto de caridad. No moviéndonos a practicarla la compasión que en nosotros causa la vista de la miseria de nuestro prójimo, a quien debemos el amor que debemos a Dios, la limosna podrá ser un acto de filantropía, un acto de desprendimiento, sin otro mérito que el de la honestidad natural que en él se encierra.

La limosna es, pues, obra de misericordia y por tanto acto de caridad, que es la virtud que nos mueve a hacer el bien a los demás. No obstante, en el caso de que tratamos, o sea, bajo el punto de vista de la obligación y considerándola como acto de precepto, la limosna, como advierte Santo Tomás (7), es imperada por la piedad. Interviniendo la obligación es fuerza que intervenga la justicia; ahora bien, la piedad es parte potencial de la justicia y a ella se refiere, en cuanto que nos inclina a prestar la reverencia debida a aquellos con quienes nos ligan los vínculos naturales de la sangre y de la patria. Mirada bajo este punto de vista, la limosna es no sólo un acto de caridad sino de justicia y como la piedad incluye la reverencia, ella también procede del afecto reverencial hacia el pobre.

Así entendida, la limosna crece en nuestra estimación y deja de ser un socorro prestado al mísero importuno para convertirse en una de las muestras más significativas del mutuo amor que debe existir entre los hombres, del aprecio que todos debemos hacer de la dignidad humana y transforma al que la practica en instrumento de la Providencia, que en frase de la Escritura hizo contradizos al pobre y al rico para bien y provecho de entrambos.

(6).—Sto. Tomás. Suma Teológica, 2 2ae. q. 32 a. 5).

(7).—Coment. al IV Lib. Sentent.

No todos, sin embargo, convienen en la conveniencia y necesidad de la limosna. Véase, si no, lo que dicen algunos pretendidos filósofos modernos. En sentir de los evolucionistas y transformistas, la limosna es un mal y el ejercicio de la caridad se ha de proscribir como se proscribía el ejercicio de todo aquello que tiende a favorecer el incremento de la miseria y de la degeneración de la raza. Según Darwin, la caridad "hace esfuerzos por prolongar la vida de los débiles cuando se les debía dejar perecer, a fin de obtener de este modo la depuración de la sociedad"; dificulta, dice Spencer, y pone trabas al trabajo de eliminación natural que va privando a la sociedad continuamente de sus elementos nocivos. Otro tanto enseñan los socialistas, que consideran la limosna como una afrenta hecha a la dignidad del hombre y juzgan que las diferencias sociales no se han de nivelar, mediante el ejercicio de la caridad, sino por un reparto equitativo y justo de los bienes materiales (8).

Todas estas doctrinas son consecuencia de los principios de la filosofía positivista y materialista de Comte, Nietzsche y Schopenhauer. Conocidas son las frases del segundo, por las cuales se deja entender cuál será su sentir acerca de la limosna: "Dejemos morir lo que está maduro para la muerte; tengamos el valor de no sostener a los que sucumben, antes bien procuremos empujarles para que caigan más aprisa". No menos crudo se muestra Schopenhauer, cuando dice "El derecho a la vida es exclusivo de los fuertes y poderosos. En el género humano es necesario hacer una selección de sus individuos..."

Fruto de estas teorías es la práctica adoptada en algunos países protestantes y, por desdicha, importada también en algunos países católicos, por la cual se prohíbe o limita el ejercicio de la caridad pública, imponiendo graves penas a los que imploran el socorro de los demás en las calles y paseos y estableciendo un impuesto, (*taxe des pauvres*), con el fin de sostener las obras de bene-

(8).—Augusto Roger, en su obra: "La Question sociale a travers les ages", dice al respecto: "les causes de la misère sont trop a l'esprit de chacun pour les rappeler ici; tout le monde les connait, c'est le remède qu'il faut chercher pour faire oublier a tout jamais ce mot *Charité* qui est indigne de l'humanité, parce que la charité entretient la misère en ce qu'elle n'apporte qu'un soulagement momentané et surtout de trop peu de durée".

ficencia y de caridad para el auxilio de los menesterosos (9), ya, también incautándose de la administración de todas las obras benéficas, sostenidas por los particulares o con sus bienes, bajo pretexto de atender de un modo más eficaz y regular a las necesidades del pobre.

De aquí que en los países protestantes, sobre todo, se ofrezca el lamentable espectáculo de que se hacía eco Ozanam, después de una visita hecha a los barrios bajos de Londres: Una miseria espantosa y sin esperanza de ser aliviada o reducida a sujetarse a las imposiciones del Estado que, como todos los estados modernos, no busca otra cosa en todo sino la utilidad.

Aun en países católicos se va introduciendo la idea de desterrar de la vía pública la mendicidad, prohibiendo en absoluto la limosna en las calles y conminando con penas pecuniarias a los infractores. Así, por ejemplo, un Alcalde de Madrid, no ha muchos años, dió una orden en este sentido y mandó que los mendigos fuesen conducidos a los asilos municipales y que los forasteros fuesen repatriados, encaminándolos a los Ayuntamientos de donde eran originarios. Tales medidas suscitaron, como es de suponer, la protesta de muchos, no sólo porque la cosa en sí lo exigía sino porque el remedio que se pensaba aplicar en este caso era sencillamente un grave mal para la clase menesterosa. Los asilos, en efecto, adonde se trató de conducirlos, eran unos solares desprovistos de toda condición higiénica y en la que vivían amontonados, con serios peligros para la salud y la moral, toda suerte de individuos de todas edades y procedencias. Por lo demás, en la repatriación de los mendigos, se obraba con no escasa precipitación y lijereza, enviando a veces muy lejos del verdadero lugar de su nacimiento a los pobres, con las molestias consiguientes a las contraórdenes y largos viajes. Bien está que la autoridad vele porque los mendigos válidos no tomen la mendicidad como un oficio lucrativo o un medio de encubrir su holgazanería y en ambos casos el remedio no es otro que el facilitarles trabajo y obligarles a él, pero no se ha de

(9).—En Francia, por ejemplo, existe un impuesto que grava las diversiones públicas en provecho de los asilos de indigentes, dispensarios, hospitales, etc. El monto del impuesto varía según la calidad del espectáculo y, sobre todo, de su condición de permanente o pasajero. Es una de las formas de intervención del Estado, lícitas sin duda, a fin de que los ricos cumplan con los deberes prescritos por la justicia social.

llegar al extremo de proscribir el ejercicio de la caridad aún con aquellos que por no poder valerse a si mismos, necesitan del auxilio del prójimo (10).

¿Qué se entiende por ricos?

Visto lo que precede, no será difícil definir la clase de hombres a quienes cuadra el apelativo de ricos. Estos son los individuos que no sólo poseen lo necesario y aun conveniente, para atender con decoro a las necesidades propias y de su familia, ya sea que consideremos su estado presente ya también el porvenir, sino que además tienen de sobra para procurarse aquellos bienes y comodidades, sin los cuales se puede holgadamente pasar la vida y que sólo sirven para la ostentación, el bienestar o el regalo. Como se ve estas cosas no pueden medirse con una regla única ni se ha de reducir a una sola categoría a todos los ricos, sino que esta denominación se extiende más o menos, variando según los tiempos y las regiones.

Esto supuesto y entendidos los términos de que hacemos uso en nuestra tesis, podemos pasar a explicar cada una de sus partes.

II

1.—Dios ha impuesto a los ricos la obligación de socorrer a los pobres de lo superfluo.

Las palabras de esta primera parte de la tesis no necesitan explicación. Como de los argumentos se desprende, teológicamente es cierta. Suárez llega a decir que es de fé, si la necesidad es común y del mismo sentir son Belarmino, San Alfonso y otros. El P. Bucceroni cree que se puede defender con *probabilidad* esta sentencia. Pasemos a probarla (11).

Dios crió todas las cosas para uso y provecho del hombre, dejando no obstante al ejercicio de la actividad humana *la repartición y división* de los bienes terrenos; quiso además que no obstan-

(10).—Esto no quita que haya que reglamentar la mendicidad, puesto que de ella como de otras muchas cosas en si buenas se puede abusar. Así, por ejemplo, se ha de evitar que la ejerciten de ordinario los menores de edad o las personas que adolecen de alguna enfermedad contagiosa o los ancianos cuya vida puede peligrar en el tráfigo de las ciudades modernas o, finalmente, aquellos que por su edad y condiciones de robustez podrían fácilmente trabajando procurarse lo necesario y sólo mendigan por holgazanería y dejadez.

(11).—V. Sto. Tomás. Sum. Teol. 2 2ae. q. 32 art. 5. — *ibid.* q. 66 a. 7).

te la desigualdad que entraña consigo este orden de cosas y que es imposible evitar, todos los hombres se amasen como hermanos y reinase entre ellos la debida paz y concordia, infundiendo en el ánimo del hombre el amor a sus semejantes y la inclinación a hacerles bien. Por consiguiente, so pena de perturbar este orden y de apartar de su fin natural las cosas criadas, es preciso reconocer que, *anterior* al derecho que cada individuo particular posee sobre cierta clase de bienes, es el derecho de todos los hombres a usar de los bienes terrenos para satisfacer sus necesidades, porque esos bienes que originariamente fueron destinados al provecho común y por tanto *negativamente* no reconocian un poseedor determinado, *secundariamente y accidentalmente* han llegado a ser propiedad de tal individuo de donde se deduce que este derecho adquirido sobre ellos no debe perjudicar al primitivo derecho de todos los hombres, pues sería contra el orden natural señalado por el Criador. Luego si este orden exige que en determinadas circunstancias, compartamos esos bienes con nuestros semejantes, a fin de que ellos no se vean privados de su uso, estamos obligados a hacerlo (12).

En segundo lugar, a la obligación natural viene a añadirse el precepto de la caridad, impuesto por Jesucristo a todos los hombres, el cual nos manda no sólo desear al prójimo todo bien sino además hacer al prójimo el bien que nosotros desearíamos se nos hiciese. Llenas están las Escrituras de exhortaciones a la práctica de la caridad para con los prójimos, pero bastará traer a la memoria aquellas palabras de San Pablo, en su carta a los Romanos, en las cuales, después de decirnos cómo todos somos miembros de un mismo cuerpo en Cristo Jesús y cada uno miembro del otro, nos incita a emplear los dones que hayamos recibido del cielo en beneficio de todos y, en general, a prestarnos en todo mutuo auxilio, como es justo que lo hagan los miembros de un mismo cuerpo. Otro tanto nos enseña en la carta Primera a los Corintios, en donde expresamente dice, que es razón que los miembros se compadezcan del dolor de uno solo, como se alegran con el bienestar de cualquiera de ellos (13). Lo mismo repiten San Juan en su Primera epistola (14) y San Pedro (15).

(12).—V. la Encíclica *Rerum Novarum*.

(13).—I ad Cor. cap. 12. v. 26 - 27.

(14).—Cap. 3. v. 11 - 18.

(15).—I Epist. Cap. 4. v. 8 y sig.

Ahora bien, que este precepto se haya de entender no sólo de la caridad interna o de aquella que sólo acude al prójimo en sus necesidades espirituales, sino también las temporales, se deduce no sólo de la generalidad del precepto, que nada exceptúa de la razón formal de la caridad, que es ser nuestro prójimo imagen de Dios y semejante nuestro, sino además de las palabras con que esta virtud se nos recomienda y en especial de aquella gráfica y pintoresca definición que nos dejó Cristo Nuestro Señor de cuál era nuestro prójimo en la parábola del buen Samaritano, así como de aquella sentencia del Apóstol San Juan (16): "Si alguno posee bienes de este mundo y viendo a su hermano en la indigencia no se moviese a socorrerlo en su interior, ¿cómo es posible que subsista en él el amor de Dios? (17).

III

Probada, pues, la obligación de socorrer a nuestro prójimo mediante la limosna, pasemos a considerar la naturaleza de esta obligación, pero antes convendrá decir algo acerca del segundo supuesto, o sea de si esta obligación subsiste en las actuales condiciones de la Sociedad.

A alguno en efecto le podrá parecer que en el mundo moderno existen otros muchos medios de atender a la necesidad de los indigentes, los cuales dispensan a los particulares de mirar por su bien, ya sea por la facilidad de hallar trabajo acomodado a las fuerzas de cada uno, ya por el crecido número de obras de beneficencia que el Estado o algunas sociedades humanitarias sostienen en las poblaciones, ya también porque es muy difícil, por no decir imposible, el conocer con certeza cuando se halla el prójimo en verdadera necesidad o si esta es fingida o maliciosa.

Que dicha obligación subsiste se desprende del hecho innegable y patente de la existencia de la miseria, puesto que la obligación nace precisamente de este hecho, es a saber, de que hay pobres a quienes remediar. Ahora bien, el mundo moderno no ha supri-

(16).—I Joan. Cap. 3 v. 17.

(17).—Véanse en confirmación las siguientes autoridades: Deuteronomio, cap. 15 v. 11; 58-7; Tobías 4-7; en donde tan claramente se nos pintan las excelencias de la limosna; I Epist. ad Timot. 6-17; Epist. Jacobi. 2-14 y s., en donde se nos enseña que la caridad no se ha de contentar con *descar* a nuestro prójimo todo bien sino a *hacérselo*.

mido a los pobres, antes bien ha aumentado su número y agravado su situación y lo que es más de lamentar ha hecho más dura su condición, ahondando las diferencias entre los afortunados y los menesterosos. Todos los economistas están contestes en afirmar que en los estados modernos la riqueza está repartida muy desigualmente y que a medida que la riqueza se va concentrando en las manos de unos pocos, el número de los hombres sin fortuna va cada día en aumento. Y esto es consecuencia forzosa de la acumulación de la riqueza, porque el oro, a manera del imán, atrae el oro y los pequeños caudales empleados en las negociaciones pequeñas no pueden resistir el empuje de los grandes capitales, en cuya corriente vienen por fin a sumergirse, ya que no les es posible hacer frente a su avasallador arrollamiento. Ahora bien, entre tantos hombres sin fortuna, es natural que haya muchos pobres, porque dadas las escasas reservas con que cuentan, basta cualquier accidente o mudanza de las cosas humanas para que se vean sumidos en las angustias de la miseria.

Pero se dirá que el Estado y la Iglesia ya atienden y velan por el socorro de los necesitados y que hoy se hace innecesario el ejercicio de la caridad individual, ya que la beneficencia para con el pobre se ha convertido en un ramo de la administración pública. Mas a esto se responde que el Estado ni debe ni puede usurpar por entero el ejercicio de la caridad. No debe, porque como hemos visto, todos y cada uno de los individuos de la sociedad están obligados a hacer el bien a sus prójimos, y la obligación de dar limosna a los indigentes, que de ese precepto natural y divino se deriva, afecta a los individuos no a la sociedad ni al Estado, al menos directamente, y por consiguiente a éstos, no al Estado, compete *primera-mente* este deber, por donde el Estado se arrogaría un derecho que no tiene absorbiendo esta obligación. No es pues su oficio atender al remedio de los pobres, sino ayudar a los individuos en el cumplimiento de ese sagrado deber impuesto por la caridad y cooperar con ellos en la obra de auxiliar al indigente.

Además, el Estado no *puede* remediar como conviene la miseria del pobre, ni puede extender su acción benéfica a todos y a todas las necesidades. En efecto, la limosna para que produzca sus fines, para que sea lo que debe ser, en el plan de la Divina Providencia, es necesario que brote del amor mutuo de unos y de otros y se realice la unión tan anhelada de pobres y ricos, y esto, no lo

puede obtener el Estado. Por otra parte, si el pobre recibe la limosna de manos del Estado, como una especie de pensión a que le hace acreedor su título de ciudadano, no admitirá este socorro como fruto de la caridad sino que considerará que se le debe por título de justicia y entonces la limosna no es ni puede llamarse tal. Esta, para que lo sea, es necesario que vea en el prójimo a quien socorre un hermano, cuyos padecimientos físicos le mueven a condolerse de su estado, pero que penetra más hondo y se compadece también de los males que afligen su alma, como que es fruto espontáneo de la caridad. Su acción no se limita a estos o aquellos individuos, ni obedece a cálculos humanos o a preocupaciones egoístas o a provincialismos y afectos nacionales, sino que es ancha como la caridad y extiende su mano bienhechora a todos aquellos en quienes resplandece la imagen de Dios y han sido rescatados con el precio infinito de la sangre de Jesucristo. Ahora bien, ¿Cuándo y cómo podrá la acción benéfica del Estado reunir estas cualidades? (18).

IV

Veamos ya cómo esta obligación es de suyo grave, esto es, que el que deliberada y voluntariamente falta a ella es reo de culpa mortal. Pero ¿cuándo llegará a ser grave dicha obligación? Dos cosas, según Santo Tomás, se requieren para que lo sea (19): Necesidad de parte del pobre y abundancia de bienes de parte del rico; necesidad que ha de ser *grave* en el indigente, esto es, que de ella se le siga o pueda seguir un daño grave y abundancia de bienes, esto es, que el rico posea bienes superfluos. Ambas condiciones se requieren y bastan, porque si la necesidad no es grave, el precepto de la caridad no urge que pongamos a ella remedio y, por tanto, la limosna deja de ser necesaria y consiguientemente obligatoria; basta sin embargo, que lo sea, no sólo porque entonces la limosna es necesaria sino porque si suponemos que no bastase, muy raro sería el caso de tener que acudir a los indigentes y rara vez faltaríamos a esta obligación, contra lo que la Sagrada Escritura y los Santos Padres nos enseñan. Es menester, por otra parte, que haya

(18).—V. la Encíclica *Rerum Novarum* y asimismo la de S. S. Pio XI *Quadragesimo Anno*.

(19).—Sto. Tomás. *Sum. Teol.* 2^{ae}. q. 32 art. 5 y 6.

bienes superfluos, porque nadie está obligado con detrimento propio a socorrer al prójimo, siempre que el daño que a nosotros se siga sea mayor o al menos igual que aquel que padece el otro.

Puestas dichas condiciones la mayor parte de los moralistas, por no decir todos, están conformes en afirmar la gravedad de la obligación. Así opinan San Antonino, Vásquez, Laymann, Ballerini, Palmieri, Génicot, Noldin, Lehmkühl, Bucceroni, Vermeersch. Otros, como Suárez, San Alfonso, Lehmkühl, van más allá y aseguran que basta que la necesidad sea común, esto es, que no dependa de las circunstancias particulares de un individuo determinado sino que alcance a gran número de ellos independientemente de su voluntad y por razones de carácter general. Esta sentencia es probable, no obstante, sus autores reconocen que es *dificilísimo en la práctica* urgir su obligación y además tales condiciones exigen para imponerla que rarísima vez la obligación llega a ser grave. Queda pues asentado que la necesidad del pobre ha de ser *grave* y esto por la sencilla razón de que tanta es la obligación de dar limosna cuanta es la necesidad del pobre, por consiguiente, en el caso de que la necesidad sea grave y sólo en este caso, la obligación también lo será. Adviértase, de paso, que siguiendo la opinión más probada, nos colocamos en el terreno más seguro y urgimos la obligación para el caso más *cierto*.

Pasando ya a probar la gravedad de esta obligación, ella se deduce:

1o.—De los testimonios de la Sagrada Escritura, en los cuales se conmina con graves penas a los infractores de esta obligación y se nos impone el precepto de la limosna con la mayor eficacia que puede ser, indicándonos los grandes males que se nos seguirán de su quebrantamiento y los grandes bienes que reportaremos si lo cumplimos. Ahora bien, un precepto impuesto en estas condiciones no puede menos de ser grave, porque sería ridículo e injusto *hablar y proceder de hecho así*, no pecando gravemente el que lo quebranta.

Muchos testimonios pueden alegarse, pero nosotros no haremos aquí más que recorrer los principales, sin más comentario, pues ellos de por sí tienen suficiente eficacia para poner de relieve y ante nuestros ojos la gravedad e importancia de la limosna hecha al pobre necesitado.

Habla Jahvé, esto es Dios, con su pueblo y le manifiesta cuál es el ayuno de su agrado y le dice: "¿No consiste acaso en que rompas tu pan con el hambriento y des acogida en tu casa al desdichado sin abrigo y en cubrir al desnudo y en no desentenderte de tu propia carne? (Isaías, Cap. 57. v. 7) — "Hay limosna de tus bienes, dice el anciano Tobias a su hijo, y no apartes tu rostro de ningún pobre a fin de que el rostro de Dios no se aparte de ti". (Tobias. 4 - 7). — "Id, dirá Jesucristo a los réprobos en el día del Juicio, malditos, al fuego eterno, preparado para el demonio y sus ángeles, porque tuve hambre y no me distéis de comer. Tuve sed y no me distéis de beber. Era extranjero y no me hospedasteis. Estaba desnudo y no me vestisteis, enfermo y en prisiones y no me visitasteis. . . En verdad os digo, cuántas veces dejasteis de hacer esto con los pequeñuelos, otras tantas lo habéis dejado de hacer conmigo". (S. Mateo. 25 - 42 y c.). — San Pablo exhortando a Timoteo, le encarga recomiende a los ricos "a no ser altivos, a no poner su esperanza en las riquezas caducas sino en Dios que con abundancia nos concede cuanto necesitamos para la presente vida, a hacer el bien, a atesorar buenas obras, a distribuir prontamente y con generosidad los propios bienes, a fin de reunir de este modo un sólido tesoro que les alcance la vida verdadera". (1 ad Timot. 6 - 17 y s.). — Lo mismo nos repite San Juan, exhortando a todos a amar al prójimo no sólo de palabra y con la lengua sino con las obras y de verdad. (Epist. 1 Joan. 3 - 17).

2o.—El precepto de la caridad, según opinión de todos, nos obliga a apartar de nuestros prójimos un grave mal, cuando podemos fácilmente hacerlo, y dicho precepto, en general, es *grave* y no consiste su cumplimiento en las palabras, como ya hemos indicado, sino que ha de traducirse en obras, esto es, en un auxilio eficaz prestado al prójimo; ahora bien, la limosna, cuya obligación se deriva de este precepto, es en el caso de que tratamos necesaria a fin de evitar el daño grave del prójimo y, por tanto, la caridad nos la prescribe bajo pena de faltar gravemente a ella (20).

3o.—Los Santos Padres hablan de este precepto con palabras gravísimas y tales que se necesita estar ciego para no reconocer que, en su sentir, faltaría *gravemente* el que, en las condiciones arriba expresadas, no socorriese con sus limosnas al prójimo. Vea-

(20).—Sto. Tomás. Ibid. art. 5.

mos algunos textos escogidos entre los muchos que pudieran citarse.

San Basilio. Homilia sobre el Evangelio de San Lucas, comentando aquel pasaje: "Destruiré los graneros...":

"¿Porqué era fértil el campo del hombre que de su fertilidad no había de hacer ningún bien? Para que resplandeciese más la tolerancia divina que extiende su bondad hasta los tales, puesto que sobre los justos y los injustos hace que descienda la lluvia y que luzca el sol sobre los malos y los buenos". Y, en verdad, estos beneficios nos vienen de Dios... ¿Y cuáles son los que descubrimos en este hombre? Costumbres despiadadas, aborrecimiento de los hombres, tacañería suma. He ahí cómo retornaba a su liberal bienhechor. No paró mientes en que todos somos iguales, no le pasó por pensamiento que debía distribuir lo superfluo entre los pobres; no hizo caso alguno de aquel precepto: "No dejes de hacer bien al menesteroso" (Prov. 3 - 17), y de aquel otro: "La limosna y la fe nunca se aparten de tí" (Prov. 3 - 3), y aquel: "Divide tu pan con el hambriento" (Isaías 58 - 7). ¿A quién ofendo reteniendo y conservando lo mío? Pero, dime, ¿Qué tienes tuyo? ¿De dónde lo trajiste al entrar en la vida? Los ricos de esta laya se parecen a quien, habiendo ocupado su sitio en la platea del teatro, pretende arrojar a los que entran después, creyendo que sólo ha de ser para sí lo que está destinado al uso común, sólo porque adelantándose a ocupar las cosas comunes, con esta pretensión se las adjudican. Mas si cada cual tomase lo bastante para satisfacer su necesidad y al pobre dejase lo que le sobra, no habría ricos ni pobres. ¿No saliste acaso desnudo del vientre materno? ¿No haz de tornar desnudo a la tierra? ¿De dónde pues te vienen los bienes que posees? Si los atribuyes al hado, impío eres, no reconociendo al Criador, ni mostrándote agradecido a tu dispensador, pero si dices que los has recibido de Dios, dime, entonces, ¿porqué los has recibido? ¿Es acaso Dios injusto, al repartir desigualmente las cosas más necesarias para la vida? ¿Porqué, siendo tú rico, es aquél pobre? No es, por ventura a fin de que tú recibas el premio de tu benignidad y fiel dispensación y aquel sea galardonado con la excelsa corona de la paciencia? ¿Y piensas tú que guardándolo todo en el seno insaciable de tu avaricia y privando a muchos de lo necesario, no cometes injusticia alguna? ¿Quién es ladrón? El que se apodera de lo ageno. ¿No eres tú avaro, no eres ladrón? Y te adueñas de lo

que te fué dado para socorrer a los demás? ¿Se llamará ladrón al que desnudase al vestido y al que no vistiese al desnudo, pudiendo hacerlo, se le dará otro calificativo? Del hambriento es el pan que tú guardas, del desnudo el manto que en el arca ocultas, del descalzo, el calzado que se pudre en tu casa; del necesitado el oro que tienes soterrado, por donde a tantos agraviás, cuantos son los que podrías socorrer" (21).

San Ambrosio. "A ti aprovecha lo que dieres al pobre: en tu haber apuntas aquellos de que te desprendes: con el manjar que das al necesitado tú mismo te nutres... La misericordia siembra en la tierra para cosechar en el cielo: planta en el pobre y fructifica en Dios". No digas, dice Dios (Prov. 3.28), daré mañana". El que no sufre que digas: daré mañana ¿cómo sufrirá que digas: no daré? No das al pobre de lo tuyo sino que le devuelves lo propio. Porque lo que se ha dado para común utilidad de todos, tú solo lo usurpas. La tierra es de todos, no de los ricos, pero son menos los que no usan de lo suyo que los que usan. Devuelves pues lo que debes, no das lo que no debes. Por eso te dice la Escritura: "Da oídos al pobre y con dulzura dale una respuesta que lo regocije" (22).

San Agustín (23). "Ya en otra ocasión, hermanos, expuse a vuestra caridad aquel lugar de la Escritura que confieso me mueve mucho y debo exponeros a menudo. Os ruego que consideréis lo que el mismo Jesucristo Señor Nuestro ha de decir, al fin de los siglos, cuando viniere a juzgar y congregue ante su vista a todas las gentes, dividiéndolas en dos bandos, y colocando a unos a su derecha y a otros a su izquierda. "Venid benditos de mi Padre...", dirá a los de la derecha y a los de la izquierda: "Id al fuego eterno..." Indaga las causas de tan gran merced y de tamaño castigo... ¿Porqué recibirán aquellos el reino? Porque tuve hambre y me distéis de comer. ¿Porqué han de ir éstos al fuego eterno? Porque tuve hambre y no me distéis de comer. ¿Qué significa esto, os pregunto? Yo veo que aquellos recibirán el reino por haber dado como buenos y fieles cristianos, por no haber despreciado las palabras del Señor y haber obrado así, esperando confiadamente en sus

(21).—Migne. *Patrologia Graeca*. Vol. 18.

(22).—In *Lib. De Nabuthe Jezraelita*. C. 12. 53 Migne. P. L. vol. 15.

(23).—Sermo 60. 9. Migne. P. L. vol. 38, p. 406. V. también el Sermon 61. *ibid.* vol. 38, p. 410.

promesas; y si no hubiesen obrado así, no hubiera concordado su mezquindad con su buena vida. Quizá fueron castos, no defraudaron, no se embriagaron, se abstuvieron de hacer el mal, si no hubieran añadido esto, hubieran permanecido estériles. Hubieran cumplido el: "*apártate de lo malo*", no hubieran puesto en práctica el: "*haz el bien*". Porque, a la verdad, no les dice Jesucristo". "Venid, recibid el reino por haber vivido castamente, por no haber cometido fraudes, por no haber oprimido a los pobres, por no haber traspasado el ageno lindero y haber jurado en falso; no dijo esto, sino: "Recibid el reino, porque tuve hambre y me distéis de comer..." A los otros, por el contrario, dirá: "Id al fuego eterno..." ¡Cuántas cosas podría echar en cara a los impíos, si le preguntasen, por qué vamos al fuego eterno! ¿Porqué preguntas, adúltero, homicida, defraudador, sacrilego, blasfemo, infiel? Nada de esto les dice, sino "porque tuve hambre y no me distéis de comer".

10.—Advierto que os habéis conmovido y yo también lo estoy. Y cierto la cosa no es para menos. Y la razón que hallo, en cuanto alcanzo, de hecho tan admirable no os la ocultaré, está escrito: "Como el agua apaga el fuego así la limosna borra el pecado" (Eccli. 3.33), y también: "Esconde la limosna en el corazón del pobre y ella intercederá por tí ante el Señor" (Eccli. 29.15), y asimismo: "Oye, oh Rey, mi consejo y redíme tus pecados con limosnas" (Dan. 4.24), y otros muchos lugares de la Divina Escritura nos enseñan que la limosna tiene poder para expiar y borrar los pecados. Por tanto, a los que ha de condenar y mucho más a los que ha de coronar, sólo les pondrá delante sus limosnas, como si dijera: Dificil cosa es que, examinando, pesando e inquiriendo con diligencia otras acciones, no halle por donde os pueda condenar, pero id al reino, porque tuve hambre y me distéis de comer".

San Juan Crisóstomo. "Y porque, efectivamente, conste, cómo es verdad que sembramos con escasez, examinemos, si os place, quienes son más en la ciudad, si los ricos o los pobres: y quienes no son ni ricos ni pobres, sino de mediana posición. Pues bien, una décima parte es de ricos; otra décima de pobres, desprovistos absolutamente de todo; los restantes son de los de fortuna media. Dividamos, pues, por los pobres toda la muchedumbre de la ciudad, y veréis, ¡qué oprobio tan grande es el nuestro! Efectivamente, los muy opulentos son pocos; pero los que están en segundo lugar son

muchos, y a su vez los pobres son muy inferiores en número. Y con todo, siendo tan numerosos los que pueden alimentar a los hambrientos, hay muchos a quienes coge la noche con hambre: no porque no puedan fácilmente satisfacerlos aquellos que tienen, sino por su gran crueldad e inhumanidad. Porque si los ricos y los de mediana fortuna se repartieran entre sí a los que necesitan pan y vestido, apenas si a cincuenta o ciento de aquellos tocaría un pobre. Y a pesar de eso, viéndose envueltos entre tal abundancia de quienes pueden socorrerlos, todos los días se ven precisados a lamentarse.

Y —porque veas la inhumanidad de aquellos— la Iglesia apenas tiene las rentas de uno muy rico y de uno de los de no tanta opulencia, y considera a cuántas viudas, a cuántas vírgenes socorre cada día: pues la lista de ellas llega al número de tres mil. Agréguese a esto los encarcelados, los enfermos en el hospital, los sanos, los peregrinos, los faltos de algún miembro, los que acuden al altar buscando alimentos y vestido, en fin, los que fuera de cuenta se acercan todos los días: ¡y con todo eso, en nada ha recibido menoscabo su hacienda! De suerte que con diez hombres tan sólo que quisieran gastar a esta proporción, no habría ningún pobre” (24).

“No busquemos, pues, siempre el placer, para que allí gocemos placer: antes abracemos los trabajos de la virtud, cercenemos lo superfluo, y no busquemos otra cosa, sino gastemos toda nuestra hacienda con los necesitados. ¿Qué excusa tendremos, siendo así que El nos promete el cielo, y nosotros ni siquiera le damos pan? ¿Cuándo El hace salir por tí el sol y te presenta todo el servicio de la creación, y tú ni siquiera le das un vestido, ni le haces participar en tu techo? Y ¿qué digo el sol y la creación? Su propio cuerpo no te puso delante, y te dió su sangre preciosa: ¡y tú no le das siquiera de beber? ¿Es que se lo diste ya una vez? Eso no es misericordia: siempre que, teniendo, no le socorras, no llenas todo tu deber. Así también las vírgenes tenían aceite en sus lámparas, pero no en abundancia. Porque razonable era, que aunque dieras de lo tuyo, no fueras tan parco: pero ahora, una vez que das las cosas de tu Señor. ¿Porqué eres mezquino? ¿Queréis que os diga la causa de tal inhumanidad? No es sino que los tales hacen su hacienda por

(24).—F. Ogara. Homilias Selectas de S. Juan Crisóstomo. vol. III, Hom. 66 in Evang. Mathei.

medio de la avaricia, y son luego, duros para la limosna: pues quien de esa manera gana, no entiende de gastar. ¿Cómo ha de ser, que quien así está dispuesto a robar, se incline a hacer lo contrario? El que lo ajeno coge, ¿cómo podrá dar a otro lo propio? Perro que se haya acostumbrado a gustar la carne, no sabrá guardar el rebaño: por eso a los tales los matan los pastores. Para que no nos suceda a nosotros lo mismo, abstengámonos de semejante manjar. Porque carne comen también esos tales que causan la muerte (de los pobres), por medio del hambre. ¿No ves con cuanta razón el Señor a todos nos dió las cosas comunes y de primera necesidad? Si permitió que entre los ricos hubiera pobres, hizolo así para consuelo de los ricos, para que por medio de la misericordia con aquellos pudieran despojarse de los pecados. Mas tú, aun en esto eres cruel e inhumano. Por donde se echa de ver que si en las cosas mayores y de primera necesidad tuvieras la misma facultad, causarías innumerables muertes, y privarías aún de la luz y de la vida. Para que así no fuese, cerró la entrada por fuerza a la insaciabilidad de tales hombres. Si os duele oír estas cosas, mucho más me duele a mí el verlas.

¿Hasta cuando (crees que) serás tu rico, y el otro pobre? Hasta el caer de la tarde y nada más. Tan corta como eso es la vida y todo (lo venidero) está a las puertas, de suerte que todo lo de acá se puede reputar por una breve hora. ¿Para qué quieres despensas que rebosen, y muchedumbres de esclavos y sirvientes? ¿Porqué no tienes más bien, a millares, pregoneros de tus limosnas? Las despensas no dejan oír su voz, antes excitan la codicia de muchos ladrones; pero las limosnas depositadas en los pobres subirán hasta el mismo Dios, te harán dulce la presente vida, anularán todos tus pecados y te acarrearán gloria ante Dios y honor ante los hombres (25).

San Gregorio Magno. "Ninguno se crea seguro, diciendo: "Yo no tomo lo ajeno, sino que disfruto de lo adquirido lícitamente, porque este rico no fué castigado por haber tomado lo ajeno sino por haberse entregado sin moderación a los bienes adquiridos. Esto fué lo que le arrojó al infierno, el no haber sido parco en su dicha, el haber usado con arrogancia de sus riquezas, el no haber tenido entrañas compasivas, el no haber redimido sus pecados te-

niendo sobrado para rescatarlos. Hay algunos que no tienen por pecado el refinamiento en el uso de vestidos preciosos y delicados, más si en ello no hubiese culpa no nos daría el alerta la palabra de Dios, advirtiéndonos que el rico atormentado en el infierno se vestía de púrpura y lino...

4.—Debemos también considerar cómo Dios Nuestro Señor lo dispone todo sabiamente... Porque he aquí que yace ante las puertas del rico, Lázaro, el mendigo, cubierto de úlceras, con lo cual el Señor pretendía dos cosas: tal vez podría alegar una excusa el rico si el mísero y llagado Lázaro no hubiese estado tendido a su puerta, si se hubiera hallado lejos y no saltase a la vista su miseria; al mismo tiempo, si el rico no hubiese estado en la proximidad del ulceroso mendigo menos fuerte habría sido la tentación que soportaba, pero al colocar a la puerta del rico, nadando en delicias, el pobre leproso, de un lance hizo que la condenación del despiadado rico fuese inexorable y probó más la paciencia del pobre con el boato del poderoso... Cada día veía (el rico), a aquel de quien no se apiadaba y éste (el mendigo), al que constituía la prueba de su paciencia. Dos pechos se agitaban en el suelo, en tanto que uno los contemplaba de lo alto, y a éste, tentándolo, lo disponía para la gloria y a aquel, tolerándolo, lo aguardaba para el suplicio.

10.—Pero vosotros, hermanos, que conocéis la felicidad de Lázaro y el castigo del rico, obrad con cautela, buscad quien interceda por vuestras culpas y procurad que los pobres sean vuestros abogados en el día del juicio. Ahora tenéis muchos Lázaros, a vuestras puertas los hallaréis postrados y careciendo de aquello que después de saciaros, arrojáis de vuestras mesas. Las palabras del relato sagrado nos enseñan a guardar el precepto de la piedad..." (26).

4o.—A lo dicho por los Santos Padres podemos añadir el testimonio de los sumos Pontífices.

Véase León XIII en sus Encíclicas "*Quod Apostolici Muneris*", "*Rerum Novarum*" y "*Graves de communi*". En la primera de estas tres encíclicas se expresa así: "(La Iglesia), además, prescribe a los ricos que den a los pobres de lo superfluo y les amenaza con el juicio divino que los condenará a eterno suplicio si no alivian las necesidades de los indigentes. En fin, eleva y con-

suela el espíritu de los pobres, ora proponiéndoles el ejemplo de Jesucristo que siendo rico quiso hacerse pobre por nosotros, ora recordándoles las palabras con que les declaró bienaventurados, prometiéndoles la eterna felicidad.

¿Quién no ve que aquí está el mejor medio de arreglar el antiguo conflicto surgido entre los pobres y los ricos? Porque, como lo demuestra la evidencia de las cosas y de los hechos, si este medio es desconocido o relegado, sucede forzosamente o que se reduce a la mayor parte del género humano a la vil condición de siervo, como en otro tiempo acaeció entre los paganos, o la sociedad humana se ve envuelta en agitaciones continuas y devorada por la revuelta como hemos podido comprobarlo, por desgracia, en estos últimos tiempos”.

Pío X en su Muto Proprio de 18 Diciembre de 1903, decía: “Obligación de caridad de los ricos y de los que poseen es socorrer a los pobres e indigentes, según el precepto evangélico, el cual obliga *tan gravemente* que en el día del juicio se pedirá cuenta especial de su cumplimiento, según lo dice el mismo Cristo”.

Benedicto XV insiste en lo mismo e inculca la necesidad de predicar a los ricos que hagan buen uso de sus riquezas, socorriendo a los pobres de lo superfluo. Finalmente, Pío XI, en su notabilísima Encíclica “Quadragesimo Anno” nos dice: “Mas para asegurar estas reformas es menester que a la ley de la justicia se una la ley de la caridad “que es vínculo de perfección”. ¡Cómo se engañan los reformadores incautos que desprecian soberbiamente la ley de la caridad, porque sólo se cuidan de hacer observar la justicia conmutativa! Ciertamente, la caridad no debe considerarse como una sustitución de los deberes de justicia que injustamente dejan de cumplirse, pero, aun suponiendo que cada uno de los hombres obtenga todo aquello a que tiene derecho, siempre queda para la caridad un campo dilatadísimo. La justicia sola, aun observada puntualmente, puede, es verdad, hacer desaparecer la causa de las luchas sociales, pero nunca unir los corazones y enlazar los ánimos. Ahora bien, todas las instituciones destinadas a consolidar la paz y promover la colaboración social, por bien concebidas que parezcan, reciben su principal firmeza del mutuo vínculo espiritual, que une a los miembros entre sí: cuando falta ese lazo de unión la experiencia demuestra que las fórmulas más perfectas no tienen éxito alguno”.

V

A pesar de la gravedad de esta obligación, es preciso tener en cuenta que en cada caso particular no es posible urgirla y esto por varias razones. En primer lugar, por la naturaleza misma del precepto, cuya vaguedad, como ocurre con otros de la ley cristiana, v. g. el de la oración, el de la participación del cuerpo de Jesucristo, etc., nos manifiesta que su cumplimiento ni se ha de reducir a los estrechos límites a que podría circunscribirlo una ley definida y precisa, ni se ha de tomar con tanta latitud que de él pueda dispensar un pretexto cualquiera. La caridad es la que ha de urgir la práctica de la limosna, y ella revelará a la conciencia de los remisos que su conducta es vituperable y pecaminosa y espoleará suavemente a los benéficos a ensanchar cada vez más los senos de su misericordia para con el pobre.

En segundo lugar, como hemos dicho antes, para que la obligación sea grave se requiere, de parte del pobre, que su necesidad sea *grave* y, de parte del rico, que éste posea abundancia de bienes. Ahora bien, en la práctica es difícil determinar si ambas condiciones se cumplen y aun así habría que averiguar si en cada caso a éste y no a aquel le correspondía remediar al pobre, es decir, si su cooperación se hace necesaria. Por otra parte, los ricos pueden excusarse, ya diciendo que no están obligados a buscar a los pobres y que ellos no tienen noticia de que alguno se halle en grave necesidad, ya que de otra manera dan limosna, bien, suministrando trabajo a muchos obreros, pagándoles un equitativo jornal, bien, contribuyendo con crecidas sumas a sostener las cargas del Estado, el cual, por su parte, atiende a remediar la miseria. No se me oculta que algunas de estas razones son especiosas y podrían fácilmente rebatirse, pero como quiera que sea, siempre será cierto lo que ya advertía Santo Tomás (27), esto es, que no puede establecerse una regla fija sobre los bienes superfluos o que se consideran como tales.

Finalmente, la mayoría de los moralistas opinan como nosotros, aun los más rigurosos en esta materia, como Suárez, Sánchez, San Alfonso, Lemhkuhl. Pero, téngase en cuenta que, dado el lujo y derroche de muchos ricos de nuestra edad, es difícil que se

(27).—Sum Teol. 2 2ae. q. 32 art. 6.

les pueda excusar y, por consiguiente, a estos más que a otros urge la obligación de socorrer a los pobres de lo superfluo. ¿Quién no reprenderá la prodigalidad con que malgastan su dinero en superfluidades y vanidades tontas, ya que de las riquezas como de todas las cosas criadas nos ordena el Criador que hagamos el uso que es debido? ¿Y cómo podrá excusárseles de pecado y de pecado grave, si conociendo, como es imposible que no conozcan que hay pobres necesitados de todo, no procuran dar de lo que les sobra para aliviar su pobreza?

VI

A esto se ha de añadir que si su conducta es tal que de ordinario se niegan a socorrer al prójimo en las necesidades graves y manifiestas, no hay moralista que con buena conciencia les pueda eximir de *pecado grave*.

Véase lo que dice Bucceroni: "Si un rico sin causa alguna razonable repeliese a los pobres no estaría indemne de pecado". Por su parte, añade Lemhkuhl: "Con mayor certeza llega a ser grave la obligación (de la limosna) si con frecuencia se rechaza la demanda de los que se ven afligidos por alguna grave necesidad". Y en efecto ¿cómo podrá decirse de quien así obrase que cumple con el grave precepto de la caridad cristiana, de la caridad tal como nos la define San Juan en su Primera Epístola? Por último, o la obligación es grave, y entonces ciertamente lo es en este caso, o no lo es, contra lo que arriba hemos probado largamente.

VII

Viniendo ahora a tratar de la manera que se ha de seguir en la ejecución de este precepto, el Apóstol San Pablo la insinúa en su Primera Epístola a Timoteo (Cap. VI, v. 17 - 18), "Recomienda a los ricos de este mundo el que no sean altivos, que no pongan su esperanza en las riquezas caducas sino en Dios. . . que practiquen el bien, hagan acopio de buenas obras y se muestren prontos a dar con generosidad de lo suyo, atesorando así para lo futuro un tesoro que les permita alcanzar la vida verdadera". La caridad cristiana es la que ha de suplir esa imprecisión, llamemosla así, del precepto y es bastante eficaz para inducir a los hombres a com-

partir de grado sus bienes con los pobres y a ir más allá de lo que están obligados en conciencia. No pensemos que por esto la práctica de la limosna sea menos frecuente, porque los que no socorren al pobre de lo superfluo, excusándose con este o aquel pretexto y creyéndose exentos de esta obligación porque la ley no les dice terminantemente: "da *tanto* y *tantas veces*", tampoco abrirían la bolsa al menesteroso en el caso de ser el precepto más concreto.

Por otra parte, los ricos deben pensar que es muy justo que el hombre no sea de peor condición que los animales, a quienes la naturaleza proveyó de lo necesario con abundancia; que es en gran manera conducente para la paz y felicidad social que el desequilibrio de las fortunas y la desigualdad de clases no sea tan honda que resulte en extremo onerosa para los menos afortunados; que, finalmente, el hombre no tiene aquí abajo morada permanente sino que está de paso para una vida mejor y, por tanto, ha de reprimir la codicia de amontonar bienes terrenos, que no puede llevarse consigo al sepulcro, antes bien ha de procurar con el ejercicio de la limosna y buenas obras atesorar las riquezas que siempre duran y sobreviven más allá de la tumba.

VIII

Sobre el abuso que comete el Estado arrogándose a si solo el deber de subvenir a la necesidad de los pobres ya dijimos arriba bastante y así no será menester repetir aquí las razones que prueban su exagerada intromisión en esta materia. La única sociedad encargada de velar por el alivio de las necesidades del pobre es la Iglesia, y ésta buena madre en todo tiempo ha mirado a los indigentes como la porción escogida del rebaño que a sus maternales cuidados confió Jesucristo. Basta leer el admirable sermón de Bossuet sobre la dignidad de los pobres en la Iglesia para convencerse de ello. La Historia, además, nos enseña que ella con la palabra y con el ejemplo ha atendido siempre a dulcificar la suerte de los pobres y ha dado todo cuanto poseía, hasta llegar a vender los vasos sagrados, por remediar sus necesidades, entendiendo que la vida de uno de sus hijos es más preciosa que todo el oro del mundo (28).

(28).—V. Guitart. La Iglesia y el Obrero. p. 264.

IX

Réstanos ahora, resolver algunas dudas y disipar algunos reparos que se pueden oponer a nuestra tesis, entre los cuales no es el menor la falsa idea que de la limosna se ha formado la escuela socialista, teniéndola por indigna del hombre. En efecto, los que así piensan, parten del falso supuesto que no existe otro mal que el físico y que, por lo tanto, la verdadera felicidad consiste en rodearse de toda clase de bienes materiales y desechan lo más lejos posible todo lo que nos impida su goce. La limosna, para los que así opinan, no tendrá otro fin que el hacer más duradera la infeliz existencia de los desheredados de la fortuna y por tanto es un mal, puesto caso que el remedio estriba en procurar que todos disfruten por igual de los bienes terrenos. La respuesta no se ha de buscar muy lejos, basta negar el fundamento en que se apoyan y hacerles ver que el hombre es cuerpo y alma y que ésta tiene destinos inmortales que le esperan más allá de la vida presente. En segundo lugar, suponen los adversarios que el espectáculo de la miseria humana es degradante y contraria a las leyes de la moderna cultura. Y se echa de ver que los que así hablan tienen un falso concepto de lo que es cultura y de lo que en realidad degrada y rebaja al hombre. Y no es de admirar, pues, vemos que mientras se prohíbe a los mendigos, en las ciudades modernas, implorar el auxilio de la caridad pública, se toleran y aun fomentan espectáculos inmorales, exhibiciones deshonestas, centros de corrupción, fumaderos de opio, cafés y tabernas y otras muestras parecidas de cultura *a la inversa*, que no faltan en el mundo contemporáneo.

Mas ¿quién no ve que semejantes principios agravan las condiciones físicas y morales del hombre, arrebatándole el consuelo de la caridad y el bálsamo suave de la misericordia cristiana? ¿Qué sería del mundo si de él desaparecieran las almas generosas que consagran sus bienes y sus vidas al socorro y alivio de los males del prójimo? Desterrad la caridad de la tierra y el mundo se convertirá en un campo de batalla, donde sólo lucharán dos partidos, el de los fuertes y el de los débiles, el de los poderosos y el de los desheredados, como en medio del mundo pagano. El egoísmo cada vez mayor de la sociedad ha hecho que los males sociales crezcan y que el odio de unos y otros se exacerbe cada día más. A

ello ha contribuido, en gran manera, el mal empleo de la riqueza, el desmedido lujo de las clases elevadas, y el refinamiento de costumbres de los ricos. El pobre no puede ver impasible su fausto derrochador sin que le asalte el deseo de aquellos bienes. Y no puede menos de herirle la desigualdad entre él, privado aún de lo necesario, y el magnate que abusa aún de lo superfluo. Si no llega a descubrir en el poderoso al amigo que le ayuda a llevar el peso de su pobreza, tiene que mirarle como injusto detentador de unos bienes, a los cuales él se cree también con derecho. Por eso, dijo con mucha razón Ozanam que la cuestión social se reducía a saber quién sería el vencedor: o el espíritu de egoísmo o el espíritu de caridad, o el ideal socialista, para el cual los bienes de la tierra han de ser patrimonio común de todos o el ideal cristiano que une en fraternal consorcio al pobre y al rico, exhortándolos a caminar juntos por el áspero camino de la vida, según la voluntad del Criador que, como se lee en el libro de los Proverbios: "Hizo contradizos al pobre y al rico, porque de ambos es el Señor". Dos pasajeros que hacen un mismo camino suelen trabar amistad porque saben que con la conversación se hace más sufridero el hastío de la jornada y con la compañía se vencen más alegremente las dificultades del viaje y muy arisco e intratable había de ser el caminante que se negase a departir con el que hace la misma jornada y dejase de prestarle auxilio; pues bien, en el camino de la vida, Dios ha puesto al rico y al pobre no para que ande el uno apartado del otro sino para que mutuamente se ayuden y animen a llegar al término del viaje, el rico, socorriendo con generosidad a su hermano el pobre, éste, orando y amando a su hermano el rico, para que así unidos lleguen entrambos a la puerta de la casa paterna, donde el Padre común de todos, Jesucristo, rico en misericordia y pobre por enriquecernos, dará al uno y al otro el premio prometido a los justos.

Pero, dirá alguno, la beneficencia pública crece cada día y llegará un momento en que será inútil la práctica de la limosna. Respondemos que nunca llegará a sustituirla por completo y mucho menos a hacerla innecesaria (29). Pobres los ha de haber siempre por mucho que mejore la condición de la sociedad, y nunca ha de faltar campo de acción a la misericordia. Pero, aún dado que

(29).—V. León XIII Encíclica "Rerum Novarum".

así fuese, siempre subsistirá la obligación de contribuir al aumento de bienestar de nuestro prójimo .

Pero, la limosna favorece la vagancia. La limosna no, el uso mal entendido o imprudente de la misma sí. La limosna es un acto de virtud y por tanto ha de ir regulada por la prudencia y por la recta razón, de allí que si ésta ve que de ella ha de tomar ocasión el prójimo para entregarse a la holgazanería, debemos negársela o mirar de otro modo por su bien. Así lo ha entendido siempre la Iglesia, como puede verse en estas palabras de las Constituciones Apostólicas (30). "La pereza es madre del hambre y no merece ser socorrida". Ya San Ambrosio en su Libro *De Officiis* (Lib. II, Cap. 16), dice: "Claro es que en la generosidad debe haber moderación para que no se convierta en inútil prodigalidad. Esta moderación han de observar principalmente los sacerdotes. . . Vienen a pedir limosna hombres sanos, vienen sin otra causa de su miseria que la vagancia. . . Si alguien les da crédito con facilidad pronto se agotaría lo que ha de emplearse en limosnas para los verdaderos necesitados". Por su parte el Concilio II de Tours (a. 567), en el canon V, prescribe "que cada ciudad sustente sus pobres, a fin de que éstos no anden vagando por otras ciudades".

Mas, al fin, la limosna es humillante para el pobre. No puede ser humillante lo que se dispensa con amor y se dá al prójimo como a hermano. Si la limosna se diese con altanería, con desprecio, no se pondría en práctica el consejo del Apóstol y no merecería aquel socorro el título de cristiano. "Los pobres, dice Pío X. en su *Motu Proprio* de 18 de diciembre de 1903, no deben avergonzarse ni rechazar la limosna de los ricos, sobre todo, teniendo delante el ejemplo de Jesús Redentor que pudiendo nacer en la opulencia se hizo pobre para ennoblecer la indigencia y enriquecerla con méritos incomparables para el cielo".

Finalmente, se replicará, no faltan pobres que engañan y finjen sus necesidades. A esta objeción no podemos oponer cosa mejor que las palabras siguientes de San Juan Crisóstomo: "Hagamos lo mismo tratándose de la limosna, y tengamos compasión de nuestros prójimos, y no despreciemos a los que se consumen de hambre. ¿Cómo no ha de ser absurdo que nosotros estemos sentados a la mesa en risa y placeres, y que al oír a otros gemir en las

(30).—Const. I. 4.

encrucijadas, ni aun siquiera nos volvamos a sus lamentos, antes nos enfademos y los llamemos *engañadores*? ¿Qué dices, hombre? ¿Por un pan va uno a ponerse a engañar? Sí, respondes. Pues razón de más para compadecerte de él: razón de más para que le saques de su necesidad. Pero si no le quieres dar, tampoco le ultrajes: si no le quieres sacar del naufragio, a lo menos no le empujes al abismo. Porque considera, cuando hubieres arrojado de ti al pobre que se te acercaba, quién serás delante de Dios, qué fuerza tendrás cuando le pidas. Pues con la medida con que midieris, dice, se os medirá también a vosotros. Considera cuán atribulado se va el pobre, cabizbajo, sollozando, después de recibir, además de la pobreza, la herida del ultraje. Que si el mendigar tenéis por maldición, no recibir mendigando, y salir tras eso ultrajado, mirad qué tempestad tiene que levantar" (31).

Antes de poner término a este trabajo conviene que digamos algo acerca del modo de practicar la limosna. Esta puede ser de dos clases, o colectiva o individual. Ambas son necesarias y recomendables, pero la última, sobre todo, se ha de aconsejar por su eficacia y también, porque es la que menos se practica. La colectiva puede hacerse de varias maneras, ya *directamente*, fundando o sosteniendo aquellas instituciones y obras piadosas destinadas al alivio de las miserias humanas, ya *indirectamente*, mirando por el bienestar de los obreros y gente necesitada, mediante la creación de cajas de ahorro, de escuelas nocturnas o dominicales, de asilos para la infancia, en donde puedan recibir educación los hijos de los trabajadores o bien hospicios de lactantes, en donde se crien las criaturas cuyas madres se ven obligadas por la necesidad a buscarse algún trabajo, etc., etc. No se ha de mirar tampoco como obra ajena de esta clase, la de las misiones católicas, ya que éstas se desenvuelven principalmente entre la clase menesterosa y atienden no solo al bien espiritual de los neófitos sino también a su bienestar temporal. La limosna individual, puede hacerse también de muchas maneras, ya inscribiéndose en las Sociedades de San Vicente de Paul y visitando en persona a los pobres, ya distribuyendo en determinados días alguna limosna, ya procurando socorrer a los pobres vergonzantes que no se atreven a mendigar en públi-

(31).—Ogara. Homilias selectas de S. Juan Crisóstomo. tom. III. Hom. 77 in Joan p. 581.

co el auxilio que necesitan. En una palabra la caridad es industriosa y ella mejor que nadie le dictará a cada uno la manera de socorrer al prójimo, y entendámoslo bien, la caridad puede mucho más de lo que nosotros pensamos, en orden a devolver la paz a la sociedad. "Si ella dejase de actuar un solo día, dice un escritor francés, el estallido de la miseria sería grande". Lo que es menester es que la practiquemos, puesto caso que como decía uno de los portaestandartes del Socialismo francés, Guesde, "Si los católicos *practicaran su doctrina*, no habría lucha social ni Socialismo posible" (32).

(32).—Citado por el P. T. Rodríguez. O. S. A. La Cuestión Social. Rev. La Ciudad de Dios, 1910.

BIBLIOGRAFIA

- Vermeersch. Quaestiones de Justitia.
 Dictionnaire de Theologie Catholique. art. Propriété.
 Petit Manuel d' Education Syndicale. (Action Populaire) Paris.
 N. Noguera. El Lujo y el Derecho de Propiedad. Razón y Fé. Diciembre 1920.
 B. Ibeas. Derecho de Propiedad a la Riqueza. España y América. Abril y Mayo 1920.
 L. Harmel. Manuel d'une Corporation Chretienne. Catechisme du Patron. Civiltá Cattolica. Enero y Diciembre 1920.
 A. Brucculeri. La Funzione sociale della Proprietá. Civiltá Cattolica. Octubre, 1936.